

## RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 101900000004

R-0011

### PRÓRROGA PARA LA PREPARACIÓN Y ENVÍO DE INFORMACIÓN POR CONTRIBUYENTES QUE REALIZAN LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE BIENES INMUEBLES

La Paz, 28 de marzo de 2019

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Numeral 7 del Artículo 66 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, establece que la Administración Tributaria se encuentra facultada para conceder prórrogas.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio N° 101800000036 de 21 de diciembre de 2018, el Servicio de Impuestos Nacionales reglamenta el procedimiento, forma, plazos y medios de envío de la información de la actividad de construcción de bienes inmuebles.

Que en base a las solicitudes presentadas por los contribuyentes en sentido de prorrogar el plazo para la presentación de la información requerida mediante Resolución Normativa de Directorio N° 101800000036 de 21 de diciembre de 2018, se hace necesario otorgar una prórroga a efecto de coadyuvar al cumplimiento correcto y oportuno de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

Que conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de aplicación de la Ley N° 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

#### POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

#### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Prorrogar hasta el día 30 de abril de 2019, el plazo para el envío de la información con vencimiento a marzo de 2019, requerida mediante Resolución Normativa de Directorio N° 101800000036 de 21 de diciembre de 2018.

#### DISPOSICIÓN FINAL

**Única.-** La presente Resolución Normativa de Directorio entrará en vigencia a partir de su publicación.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Lic. V. Mario Cazón Morales

**Presidente Ejecutivo a.i.**

**Servicio de Impuestos Nacionales**